

respecto al presupuesto de contrata de 21.416.402,11 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Director general, F. Briones

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Primer presupuesto desglosado del proyecto de red de acequias y desagües del canal de Babilafuente (Salamanca)» a don Segundo Toribio Martín en la cantidad de 2.582.487,74 pesetas, que representa el coeficiente 0,826384775 respecto al presupuesto de contrata de 3.125.042,74 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Elevación para riegos en Coll de Nargo (Lérida)» a «José María Llobet Bosch, S. A., Empresa Constructora», en la cantidad de 5.899.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,9435423237 respecto al presupuesto de contrata de 6.251.971,80 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Revestimiento de la acequia principal de Abarán, término municipal, de Abarán (Murcia)» al «Hereditario de la Acequia Principal de Abarán», en la cantidad de 1.465.733,58 pesetas, que representa el coeficiente 1,00 respecto al presupuesto de contrata de 1.465.733,58 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto.

1.º Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Canal principal de los sectores I, II, III y IV de la zona regable del embalse del Bembézar (Córdoba)» a «Construcciones y Contratas, S. A.», en la cantidad de 43.905.299,46 pesetas, que representa el coeficiente 0,7289 respecto al presupuesto de contrata de 60.235.010,92 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

2.º Hacer uso de la autorización conferida a este Ministerio por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de junio de 1961, fijando la fianza definitiva en el 10 por 100 del presupuesto total de las obras, de acuerdo con lo que establece el párrafo tercero del artículo cuarto de la Ley 96/1960, de 22 de diciembre.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1962.—El Director general, F. Briones

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 473/1962, de 1 de marzo, por el que se establece un Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino en Vigo

El desarrollo de la enseñanza media oficial en Vigo, donde la población escolar ha crecido de un modo extraordinario, aconseja dividir su Instituto mixto en dos, uno masculino y otro femenino, lo que permitirá atender a la creciente demanda de inscripciones.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece en Vigo un Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino, que deberá iniciar sus actividades en el año académico mil novecientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y tres.

Artículo segundo.—Desde la fecha indicada, el actual Instituto mixto de Vigo quedará transformado en Instituto masculino.

Artículo tercero.—El Ministerio de Educación Nacional adoptará las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 474/1962, de 1 de marzo, por el que determinados Museos son declarados monumentos histórico-artísticos.

Los Museos españoles, en los que se conservan valiosas colecciones de notable interés artístico, histórico, arqueológico y etnológico, constituyen un conjunto cultural que viene a integrar de muy destacada manera el Patrimonio Histórico-Artístico de la nación.

La misión que dentro del Departamento de Educación Nacional tiene confiada la Dirección General de Bellas Artes, de vigilancia, incremento y protección de parte tan importante de nuestro tesoro artístico, será desempeñada con mayor eficacia si los referidos establecimientos se colocan de manera total y completa, sin distinción de los elementos que los forman —fondos e inmuebles— bajo la salvaguardia del Estado, por todo lo cual resulta necesario incluirlos en el Catálogo de Monumentos Histórico-Artísticos mediante la oportuna declaración.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran monumentos histórico-artísticos los Museos que a continuación se relacionan, afectando también esta declaración a los edificios en que se hallan instalados en tanto se destinen a la expresada finalidad.

Alava:

Museo Provincial.

Albacete:

Museo Arqueológico Provincial.

Alicante:

Museo Arqueológico Provincial.
Museo de Arte de Alcoy.
Museo Municipal de Elche.